





Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico



982642081 / 982640935



www.muniyura.gob.pe

ACUERDO MUNICIPAL Nº 0019-2022-MDY

Yura, 10 de marzo del 2022.

VISTO

AD DIS

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de marzo del presente, el Informe N.º 00052-2022-MDY-GM/OGA-OC, de fecha 1 de marzo del presente, emitido por la Oficina de Contabilidad, el Informe N.º 026-2022-MDY-GM/OGA, de fecha 2 de marzo del presente, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe Legal N.º00106-2022-MDY-GM-OGAJ, de fecha 2 de marzo del presente, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N.º 00030-2022-GM-MDY, de fecha 7 de marzo del presente, emitido por Gerencia Municipal y el Memorándum N.º00090-2022-MDY, de fecha 7 de marzo del presente, emitido por el despacho de Alcaldía en relación a la "Aprobación del Balance General del Ejercicio Económico del año 2021".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 54° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (en adelante la LOM) señala en el numeral 11) del Artículo 20° de la norma acotada señala que "(...) son atribuciones del Alcalde, someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio peconómico fenecido."

Que, de acuerdo al numeral 17, artículo 9°, de la LOM, la cual estipula que es atribución del Concejo Municipal aprobar el <u>balance general</u> y la memoria anual en concordancia con el numeral 11), artículo 20° de la acotada norma en la que establece que compete al Alcalde someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2022-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 001-2022-EF/51.01: "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios", tiene por objeto establecer las normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios, con fines de la rendición de cuentas, que permitan la elaboración de la Cuenta General de la Republica y las estadísticas de finanzas públicas.

Que, en el numeral 5° de la mencionada directiva se prescribe: "Las entidades a través de las Oficinas Generales de Administración, Oficinas de Contabilidad, Oficinas de Tesorería, Oficinas de Control Patrimonial, Oficinas de Logística, Oficinas de Recursos Humanos, Oficinas de Presupuesto o de los funcionarios que hagan sus veces, son responsables del cumplimiento de la normativa aplicable y de las actividades de control interno, relacionadas a la preparación y presentación de la información presupuestaria y financiera, establecida en la presente Directiva (...)".

Que, mediante Informe N.º 00052-2022-MDY-GM/OGA-OC, la encargada de la Oficina de Contabilidad, remite la Memoria Anual del ejercicio 2021 de la Municipalidad Distrital de Yura, remite









Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico



982642081 / 982640935



www.muniyura.gob.pe

la información financiera y presupuestaria del ejercicio 2021, asimismo adjunta el estado de situación financiera y anexos, el estado de gestión y el estado de ejecución de presupuesto de ingresos y gastos, para que puedan ser aprobados por el Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N.º 026-2022-MDY-GM/OGA, el jefe de la Oficina General de Administración indica que en cumplimiento de la Resolución Directoral N.º001-2022-EF/51.01, que, aprueba la Directiva N.º001-2022-EF/51.01 "NORMAS PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LOS PERIODOS INTERMEDIOS", solicitando se emita opinión legal y posteriormente sea puesto en conocimiento del pleno del Concejo Municipal.

Que, mediante Informe Legal N.°00106-2022-MDY-GM-OGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye lo siguiente:

"(...)

DISTRI

III.1. Se ponga a consideración del pleno del Concejo Municipal a efectos de que, previo debate y análisis, y de ser el caso, apruebe el balance y la memoria anual, remitido con Informe N° 00052-2022-MDY-GM/OGA-OC, de la Oficina de Contabilidad."

Que, mediante Informe N.º 00030-2022-GM-MDY, el gerente municipal remite el expediente a Alcaldía recomendando sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorándum N.º 00090-2022-MDY, el despacho de Alcaldía, remite el expediente a Dficina General de Secretaria General para ser puesto en conocimiento al Pleno del Concejo para su análisis, debate y votación correspondiente.

Éstando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 17) del Artículo 9º y el Artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD**, de los Señores Regidores, se:

SE ACUERDA

Artículo 1°. - APRUÉBESE EL BALANCE GENERAL, ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA.

Artículo 2°. - ENCÁRGUESE a la Oficina General de Administración en coordinación con la Oficina de Contabilidad, efectúe la presentación de los Estados Financieros, la Información Presupuestaria y la Memoria Institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2021, ante la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, dentro del plazo establecido

Artículo 3º. - ENCÁRGUESE a la Oficina General de Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Abs Richard No. Talavers Rodriguez

Also Richard No. Talavers Rodriguez

de Secretaria General

de Secretaria General

Nestor Rámulo Cificaña Nina ALCAL DE MONICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



